



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

AUTO CUMPLASE LO DISPUESTO POR EL SUERIOR							
FECHA	DIECINUEVE (19) DE ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)						
RADICADO	05001	31	05	017	2022	00169	00
DEMANDANTE	ALVARO BECERRA FLOREZ						
DEMANDADAS	COLPENSIONES PORVENIR S.A. PROTECCIÓN S.A.						
PROCESO	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA						

Se asume el conocimiento de las presentes diligencias y se ordena cumplir lo resuelto por el **TRIBUNAL SUPERIOR DE MEDELLÍN, SALA QUINTA DE DECISIÓN LABORAL**, en el presente proceso ordinario de primera instancia, promovido por **ALVARO BECERRA FLOREZ** contra **COLPENSIONES, PORVENIR S.A Y PROTECCION S.A.**, el TRIBUNAL SUPERIOR DE MEDELLIN acepta el desistimiento del recurso de apelación interpuesto en contra del auto que liquidó las costas procesales en primera instancia.

Por la Secretaría y a costa de la parte interesada, se AUTORIZA la expedición de las copias auténticas, con las formalidades del artículo 114 del Código General del Proceso.

Prevía cancelación del registro en el sistema del Despacho, ARCHÍVESE el expediente.

Por último, se ordena la correspondiente entrega del Título Judicial Número. 413230004181420, por valor de \$2.000.000,00, a favor de la parte demandante, que corresponde a las costas procesales; aclarando que la respectiva orden de pago saldrá a nombre del apoderado DIEGO RAMIREZ en atención a que cuenta en el poder con la facultad expresa para recibir dicho título judicial

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO
JUEZ

bb

Firmado Por:

Gimena Marcela Lopera Restrepo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 017
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a01a945234a96b489fff08b974bba67cd05807d2849e94b1197c783f046bb665**

Documento generado en 19/01/2024 10:28:59 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>